Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **22 del mes de mayo del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, **Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores**, acompañada de la dependencia requirente, la **Fiscalía** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por el **L.C.P. Manuel Vázquez Rodríguez**, en su carácter de **Director General Administrativo**; e **INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. José Omar Martínez Rodríguez**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA":

a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes, productos y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY",** en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.

b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23 fracción X 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.

c) Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendain Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, **Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores** de la **"SECRETARÍA"**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.

e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para **efectos de facturación** su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es **SPC130227L99**.

II. Declara la "DEPENDENCIA":

a) Que cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.

b) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **F.E.01.01/501/2025**, suscrito por el **Mtro. Salvador González de los Santos**, en su carácter de **Fiscal del Estado de Jalisco**, con fecha 04 de agosto del 2025, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento al **L.C.P. Manuel Vázquez Rodríguez**, en su carácter de **Director General Administrativo**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección General Administrativa de la **"DEPENDENCIA"**.

III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Póliza número 7,597 de fecha 01 de marzo del 2024, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Márquez Lechuga, Corredor Público número 52, en la Plaza del Estado de Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2024016112, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.**

b) Que el **C. José Omar Martínez Rodríguez**, en su carácter de Apoderado Legal, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en la Escritura Pública número 5,864 de fecha 03 de octubre del 2024, otorgada ante la fe del Maestro Gabriel Villaléver García de Quevedo, Notario Público Titular número 4, de Tonalá, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2024016112, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número [redacted]

c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **"PROVEEDOR",** mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P38684**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.

e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en calle Tulipán número 887, Colonia Ciudad De Los Niños, C.P. 45040 en Zapopan, Jalisco, así como los teléfonos 3350896617, 3334626767 y los correos electrónicos: contacto@interlabdigital.com.mx, proyectoslab@interlabdigetal.com.mx.

f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **IDI240301NS2**.

g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los bienes contratados y/o adquiridos.

i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 169/2026 sin concurrencia del Comité, "*Adquisición de equipamiento general para la Fiscalía del Estado y Vicefiscalía en personas desaparecidas*"**, misma que protesta cumplir.

j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la **"LEY"**.

k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

IV. Las "PARTES" declaran:

a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS Y RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 169/2026 sin concurrencia del Comité**, denominada ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO GENERAL PARA FISCALÍA DEL ESTADO Y VICEFISCALÍA EN PERSONAS DESAPARECIDAS"***, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **22** de **mayo** del **2026**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la **"SECRETARÍA"**.

b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como en el acta de junta aclaratoria y el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características de los bienes adquiridos objeto de este contrato.

c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **"DEPENDENCIA"** adquiere del **"PROVEEDOR"** equipamiento general, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 169/2026**, los cuales se transcriben a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	40	EQUIPO	PC BÁSICA	MARCA LENOVO MODELO M705 GEN5 CON MONITOR MARCA LENOVO MODELO E24-40	$26,978.00	**$1,079,120.00**
2	2	EQUIPO	IMPRESORA DE CREDENCIALES	MARCA ZEBRA MODELO ZXP7	$70,624.00	**$141,248.00**
3	1	EQUIPO	PAD PARA FIRMAS DIGITALES	MARCA EVOLIS MODELO SIG200	$8,294.00	**$8,294.00**
4	4	EQUIPO	IMPRESORA TÉRMICA DE TICKETS	MARCA EPSON MODELO TM-T88VII	$9,427.00	**$37,708.00**
5	8	PIEZA	RELOJ CHECADOR PARA ASISTENCIA DEL PERSONAL	MARCA HIKVISION MODELO OS-K1T673DWX	$8,767.00	**$70,136.00**
6	6	PIEZA	ESCÁNER DE CREDENCIALES	MARCA RICOH MODELO FI-70F	$7,087.00	**$42,522.00**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

7	6	PIEZA	CAMARA WEB PRO	MARCA LOGITECH MODELO C922 PRO	$3,588.00	**$21,528.00**
8	6	PIEZA	CAMARA WEB 4K	MARCA LOGITECH MODELO MX BRIO	$5,572.00	**$33,432.00**
9	20	EQUIPO	LECTOR DE HUELLA	MARCA ZKTECO MODELO ZK9500	$1.198.00	**$23,960.00**
10	50	PIEZA	SWITCH 16 PUERTOS	MARCA HIKVISION MODELO DS-3E1520HP-SI-16P2T2F	$4,578.00	**$228,900.00**
11	2	PIEZA	INTERCOMUNICACIÓN PARA VENTANILLAS	MARCA STEREN MODELO INT-300	$1,438.00	**$2,876.00**
12	5000	PIEZA	CONECTORES RJ45	MARCA LINKED PRO MODELO TC6-100	$6.24	**$31,200.00**
13	100	PIEZA	CONECTORES RJ9	MARCA STEREN MODELO 300-062	$1.90	**$190.00**
14	500	PIEZA	JACK	MARCA PANDUIT MODELO NK688M	$165.00	**$82,500.00**
15	100	PIEZA	BOBINA DE CABLE UTP	MARCA PANDUIT MODELO NUR6C04BU-M	$6.973.00	**$697,300.00**
16	10	EQUIPO	PANEL DE PARCHEO	MARCA PANDUIT MODELO NKPP24FMY	$933.00	**$9,330.00**
17	4	PIEZA	CABLE HDMI 20 MTS	MARCA EPCOM PROAUDIO MODELO EP-FOH-4K-20M	$1,069.00	**$4,276.00**
18	4000	PIEZA	MEMORIA USB 64GB	MARCA KINGSTON MODELO DTXM/64GB	$148.00	**$592,000.00**
19	3000	PIEZA	MEMORIA USB 128GB	MARCA KINGSTONMODELO DTXM/128GB	$248.00	**$744,000.00**
20	3000	PIEZA	DVD-R CON CAJA	MARCA VERBATIM MODELO 95093	$21.00	**$63,000.00,**
21	4	PIEZA	CABLE HDMI 10 MTS	MARCA MANHATTAN MODELO 355643	$749.00	**$2,996.00**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

22	300	PIEZA	UNIDAD DE DISCO SSD 480GB	MARCA KINGSTON MODELO SA400S37/480G	$2,596.00	**$778,800.00**
23	5	PIEZA	UNIDAD DE DISCO DURO 3 TB SATA 3.5"	MARCA WESTERNDIGITAL MODELO WD33PURZ	$3,664.00	**$18,320.00**
24	2	PIEZA	DISCO DURO: 2.4 TB PARA SERVIDOR	MARCA LENOVO MODELO 7XB7A00069	$21,978.00	**$43,956.00**
25	3	EQUIPO	UNIDAD DE DISCO DURO EXTERNO 2 TB SSD	MARCA KINGSTON MODELO SXS1000/2000G	$7,989.00	**$23,967.00**
26	20	PIEZA	UNIDAD DE DISCO DURO 960GB 550	MARCA KINGSTON MODELO SA400537/960G	$4,489.00	**$89,780.00**
27	2	PIEZA	UNIDAD DE DISCO DURO EXTERNO 4TB SSD	MARCA KINGSTON MODELO SXS2000/4000G	$21,998.00	**$43,996.00**
28	10	EQUIPO	SMART TV 65"	MARCA SAMSUNG MODELO U8200F	$16,379.00	**$163,790.00**
29	10	PIEZA	TRIPIE	MARCA STEREN MODELO MOV-049	$412.00	**$4,120.00**
30	5	PIEZA	MICRÓFONO PROFESIONAL	MARCA ACTECK MODELO DEVO PLUS MC455	$335.00	**$1,675.00**
					SUBTOTAL	**$5,084,920.00**
					IVA	**$813,587.20**
					GRAN TOTAL	**$5,898,507.20**

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA. El **"PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes objeto de este contrato en una sola exhibición, dentro de las **10 semanas posteriores a la emisión del fallo**, sin que las entregas excedan del **día 03 del mes de agosto del año 2026**, en el Almacén de parcialidades de la **"SECRETARÍA"**, ubicado en Avenida Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, en las fechas y horarios que para tal efecto se determinen, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación Pública Local número **LPL 169/2026**.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en el Anexo 2 - Propuesta Técnica aprobada, la cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo como **Anexo Único**.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del **día 22 del mes de mayo del año 2026**, y concluirá el día **31 del mes diciembre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio por la cantidad de **$5,898,507.20 M.N. (cinco millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos siete pesos 20/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total, sea recibida en la **"DEPENDENCIA"**:

Documentos para cada pago parcial o total:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"SECRETARÍA".**
b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
c) 1 copia del contrato.
d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"** se compromete a sostener el precio de los bienes durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo por cualquier motivo la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** podrán rescindir sin necesidad de declaración judicial la contratación, sin responsabilidad para las mismas, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondiente para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes entregados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato para la partida 1 por un periodo de 3 años con atención al siguiente día, en partes, mano de obra y en sitio, actualización de drivers, y para las partidas 2 a la 30 por un periodo de 1 año contra defectos de fábrica, todo lo anterior a partir de su recepción o igual a aquel ofertado por el fabricante de los mismos, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el bien respectivo presente alguna falla originada por defectos de fábrica y/o vicios ocultos.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que el **"PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma los bienes objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

"SECRETARÍA" o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"DEPENDENCIA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 01 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"DEPENDENCIA"** podrá rescindir el presente contrato.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"DEPENDENCIA"** tendrá las siguientes obligaciones:

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** entregue los bienes a cabo en los términos convenidos.
b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en los bienes, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la entrega de los bienes, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"** tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

a) Entregar los bienes de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
b) Ser responsable del personal que realizará la entrega de los bienes adquiridos materia del presente contrato, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
c) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione con motivo de la adquisición de los bienes adquiridos.
d) Mantener constante comunicación con la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES. La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **L.C.P. Manuel Vázquez Rodríguez**, en su carácter de **Director General Administrativo**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la calidad de los bienes.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará los bienes objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes, no se tendrán por aceptados por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
b) Si incurre en negligencia en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
f) Si no entrega los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes objeto del presente contrato;
h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
k) Si el **"PROVEEDOR"** no entrega los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto del presente contrato; y
p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA**, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la **"DEPENDENCIA"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos bienes que el **"PROVEEDOR"** intente entregar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo de los bienes deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR".** La falta de aceptación o aprobación de los bienes con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido entregados los bienes por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los bienes sean rechazados por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de los bienes correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin de conformidad al artículo 77 punto 5 de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo llegare a ser reclamado por estos y además a pagar sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y explicitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de bienes objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud de el **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA",** no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR",** especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA",** acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera; los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los bienes adquiridos, de conformidad a los establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **"PARTES"**.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el día **22 del mes de mayo del año 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	**LA "DEPENDENCIA"**
Por Acuerdo Delegatorio **SECADMON/ACU/01/2026**. Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, **Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	L.C.P. Manuel Vázquez Rodríguez, **Director General Administrativo de la Fiscalía del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

EL "PROVEEDOR"
C. José Omar Martínez Rodríguez, **Apoderado Legal de INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.**

TESTIGO	**TESTIGO**
Ángel Eduardo Márquez Castellón, **Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, **Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

EICE/amm

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO **CTO-202/26**, CELEBRADO ENTRE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA **FISCALÍA** DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y **INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

ANEXO ÚNICO

Contrato número CTO-202/26, de la Licitación Pública Local LPL169/2026, sin concurrencia del Comité "Adquisición de Equipamiento General para Fiscalía del Estado y Vicefiscalía en Personas Desaparecidas".

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Contiene:

- **Anexo 1 – Propuesta Técnica.**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 169/2026.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO GENERAL PARA FISCALÍA DEL ESTADO Y VICEFISCALÍA EN PERSONAS DESAPARECIDAS".
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

ANEXO 1 – PROPUESTA TÉCNICA

Partida: 1
Cantidad: 40
Tipo de equipo a solicitar: PC BÁSICA MARCA LENOVO MODELO M70S GEN5 CON MONITOR MARCA LENOVO MODELO E24-40

Procesador: Procesador Core I3-14100 con frecuencia base de 3.5 GHz y frecuencia turbo máxima de hasta 4.7 GHz, 4 cores, 8 hilos, 12 MB de cache L2.
Chipset: Intel Q670.
Memoria Ram: 8 GB DDR5 a 4800 MHz con crecimiento 64 GB en 2 ranuras.
Disco Duro: 512GB M.2 2280 PCIe* NVME 4.0 x4 OPAL 2.0, con encriptación de datos, acepta hasta 2 unidades de almacenamiento adicionales.
Tarjeta de video: 1 GB de memoria de video dinámica, compatible con el chipset del equipo ofertado. Soporta hasta 2 monitores independientes.
Monitor: 23.8" LED Wide Screen con retroiluminación LED y pantalla anti-reflejo, resolución de 1920 x 1080, conectores 1 puerto VGA, 1 puerto HDMI 1.4, 1 puerto DisplayPort 1.2, con bocinas integradas de la marca Lenovo, que cumple con las normas: Energy star, TCO, NOM 019, EPEAT, ROHS. Incluye 1 cable HDMI, así como el cable de alimentación.
Conectividad alámbrica: Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada a la Tarjeta Madre.
Conectividad inalámbrica: Wifi que soporta los estándares IEEE 802.11AX, Bluetooth 5.3.
Factor de forma: Gabinete con factor de forma pequeño tipo escritorio, metálico (con refuerzo interno metálico), de la marca Lenovo.
Puertos y slot: 9 puertos USB: 4 puertos USB 2.0, 4 puertos USB 3.2, 1 puerto USB 3.2 type C, 1 puerto 3.5mm conector para micrófono; conector para bocinas o audífonos y micrófono integrados, 1 puerto DisplayPort 1.4a, 1 puerto HDMI 2.1.
Seguridad Física: Ranura para candado electrónico o mecanismo de bloqueo en T, sensor de apertura de chasis
Mouse: Óptico 2 botones y scroll, con conector USB de la marca Lenovo.
Teclado: Teclado en español con conector USB de la marca Lenovo.
Sistema Operativo: Se oferta el S.O. Windows 11 Pro en español 64 Bits.
Software Incluido: Sistema de recuperación de la marca Lenovo que borra y automáticamente reinstala el software original de fabrica vía partición oculta del disco duro que incluye el desktop y todos los controladores necesarios. Incluye software licenciado sin costo para Gobierno del Estado de Jalisco para monitoreo de utilización, control apagado e inventario de hardware y software de los equipos.
Fuente de Poder: 260w Con la capacidad suficiente para el soporte de su configuración completa y 90% de eficiencia.
Seguridad Lógica: TPM 2.0, password en disco duro, bloqueo individual de puertos USB, clave en Bios con herramienta de visualización de ajuste, arranque y disco duro, persistencia en Bios.
Gabinete: Tipo tool less en los siguientes dispositivos: Tapa de chasis, disco duro, unidad óptica, tarjetas de expansión, sin adaptaciones que cambien el diseño original del equipo Lenovo.

Impacto ambiental: Cumple con Electronic Product Environmental Assessment Tool EPEAT Gold, Energy Star, RoSH,
Pruebas de uso rudo: Cumple con pruebas militares MIL-STD-810H, (Se anexa) certificado de laboratorio sellado digital impresa, mencionando el modelo ofertado.
Incluye: Garantía de 3 años con atención al siguiente día, en partes, mano de obra y en sitio. Accualización de drivers.
Datasheet: https://psref.lenovo.com/Product/ThinkCentre/ThinkCentre_M70s_Gen_5?tab=spec https://psref.lenovo.com/Product/ThinkVision_E24_40?tab=spec

Partida: 2
Cantidad: 2
Impresora de Credenciales: MARCA ZEBRA MODELO ZXP7

Resolución de impresión: 300 ppp (11.8 puntos por milímetros)
Conectividad: USB 2.0 y Ethernet 10/100
Recipiente: 15 tarjetas rechazadas
Recipiente de salida: 100 tarjetas
Peso: **Solo impresora:** 25.9 lb/12.2 kg. Impresora con laminador: 39.5 lb/17.9 kg
Dimensiones: Impresora sola: 12 in Al x 10.9 in L x 27.5 in An
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fábrica
Datasheet: https://www.zebra.com/la/es/products/spec-sheets/printers/card/zxp-series-7.html

Partida: 3
Cantidad: 1
PAD para firmas digitales: MARCA EVOLIS MODELO SIG200

Sensor: (RTP) Panel táctil resistivo
Superficie: 5" (12,8cm)
Protección de pantalla: IP52
Fuente de poder: USB
Sistema Compatible: Windows, Linux
Frecuencia de muestreo externa: 500hz muestreos por segundo
Frecuencia de muestreo interna: 6000hz muestreos por segundo.
Tamaño / Peso: 7.08" x 7.51" x 0.59" (180mm x 191mm x 15mm)/Peso 320 gramos
Garantía: 1 año de garancía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://fr.evolis.com/wp-content/uploads/2023/04/datasheet-sig200-eng.pdf

Partida: 4
Cantidad: 4
Impresora térmica de tickets: MARCA EPSON MODELO TM-T88VII

Método de impresión: Impresión térmica de líneas
Velocidad de la impresión: 250mm/s, Max. de 500mm/s
Manejo de papel: Rollo de papel térmico máx. 80mm
Sistemas compatibles: Windows, IOS, Android, Linux

Sistemas compatibles: Windows, IOS, Android, Linux

Conectividad: USB, Ethernet
Dimensiones/ Peso: 5,71" X 7,68" X 5,83" (145 x 195 x 148 mm) / 1,7 kg
Vida del cabezal térmico: 200 km
Confiabilidad de la impresora: 20 millones de líneas de impresión, MTBF 360.000 horas - MCBF 70.000.000 líneas
Confiabilidad del cortador automático: 3,0 millones de cortes
Consumo de energía: 27,9 w en funcionamiento
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet:
https://mediaserver.goepson.com/ImConvServlet/imconv/[illegible]/original?assetDescr=Datasheet_TM-T88VII_C31CJ57052_ESP_28-02-09.pdf

Partida: 5
Cantidad: 8
Reloj Checador para asistencia del personal: MARCA HIKVISION MODELO DS-K1T673DWX

Pantalla: IPS de 7" táctil.
Camara: 2 megapixeles
Red: Cableada/Wifi 2.4G
Nivel de protección: IP65
Capacidad de Rostros: 10,000.
Capacidad de huellas dactilares: 10,000
Capacidad de registro de tarjetas: 50,000
Capacidad de eventos: 150,000
Efectividad de reconocimiento facial: ≥99%
Distancia de reconocimiento. 0.3m hasta 3m
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://www.hikvision.com/mx/products/Access-Control-Products/Face-Recognition-Terminals/Pro-Series/ds-k1t673dwx/

Partida: 6
Cantidad: 6
Escáner de credenciales: MARCA RICOH MODELO FI-70F

Tipo de escáner: Plataforma plana, simplex
Tipo de sensor de imagen: CIS (CIS CMOS)
Fuente de luz: LED de 3 colores
Resolución óptica: 600 ppp
Resolución de salida: 50 a 600 dpi (ajustable en incrementos de 1 dpi), 1200 dpi (controlador)
Formato de salida: Color: 24 bits, Escala de grises: 8 bits, Monocromo: 1 bit.
Colores de fondo: Negro
Tamaño del documento Máximo: 105 x 148 mm (4,1 x 5,8 pulgadas)
Interfaz: USB 2.0/USB 1.1

Artículos incluidos: Cable de CA, adaptador de CA, cable USB, cable de alimentación por bus USB, DVD-ROM de configuración
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://www.pfu-us.ricoh.com/-/media/project/scanners/files/products/datasheets/r_datasheet_fi70f.pdf

Partida: 7
Cantidad: 6
Camara web Pro: MARCA LOGITECH MODELO C922 PRO

Resolución máxima: 1080p/30 fps-720p/60 fps.
Camara mega pixel: 3
Tipo de enfoque: Enfoque automático.
Tipo de lente: Cristal
Micrófono integrado: Estéreo
Radio de micrófono: Hasta 1 m
Campo visual diagonal (dFoV): 78°
Zoom digital: 1.2x
Clip: universal acoplable a trípode, para monitores, pantallas LCD o laptops
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://www.logitech.com/es-mx/shop/p/c922-pro-stream-webcam#key-features

Partida: 8
Cantidad: 6
Camara web 4k: MARCA LOGITECH MODELO MX BRIO

Resoluciones: 4K/30 fps (3840 x 2160 pixeles)
1080p/60 fps (1920 x 1080 pixeles)
Tipo de enfoque: Automático avanzado
Tipo de lente: Cristal
Tipo de micrófono integrado: Dos micrófonos con formación de haces para reducción de ruido.
Radio de micrófono Hasta 1,2 m
Campo visual diagonal (dFOV): 90°/78°/65°
Sensor de imagen: Sony STARVIS de 8,5 MP
Zoom de hardware: Zoom digital 4x
Tapa de privacidad integrada: Sí
Conectividad: Cable USB-C a USB-C extraíble, compatible con el estándar USB 3.0
Longitud del cable: 1,5 m
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://www.logitech.com/es-mx/shop/p/mx-brio-4k-webcam

INTERLAB DIGITAL

Partida: 9
Cantidad: 20
Lector de Huella: MARCA ZKTECO MODELO ZK9500

Material: Óptico
CPU: 280MHz DSP
Flash: 32 MB
SoC: RTOS
Calidad de Imagen: 2 millones de pixeles CMOS
Voltaje de Poder: 5V
Corriente de Poder: 200mA
Interfaz: USB Tipo A
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://zktecolatinoamerica.com/producto/zk9500/

Partida: 10
Cantidad: 50
Switch 16 puertos POE+: MARCA HIKVISION MODELO DS-3E1520HP-SI-16P2T2F

Puertos: Puerto PoE de 16x Gigabit, puerto RJ45 de 2 x Gigabit, puerto óptico de fibra de 2x Gigabit
Tabla de direcciones MAC: 8K
Capacidad de conmutación: 40 Gbps
Tasa de reenvió de paquetes: 29.76 Mpps
Caché interno: 4.10 Mbits
Estándar de POE: IEEE 802.3af, IEEE 802.3at, IEEE 802.3bt
Máxima Potencia del puerto: 90 W
Presupuesto de energía PoE: 230 W
Voltaje de entrada AC: 100-240V, 50/60 Hz, Max 4 A
EMC: CE-EMC (EN 55032: 2015+A11: 2020, EN IEC 61000-3-2-2019, EN 61000-3-3 2013+A1:2019, EN 50130-4: 2011+A1. 2014, EN 55035 2017+A11: 2020), IC (ICES-003: Issue 7:2020), RCM (AS/NZS CISPR 32:2015)
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://www.hikvision.com/en/products/transmission/Network-Switches/smart-managed-series/ds-3e1520hp-si-16p2t2f/

Partida: 11
Cantidad: 2
Intercomunicación para Ventanillas: MARCA STEREN MODELO INT-300

Comunicación: 2 vías
Ajuste Independiente de volumen: Si
Salida de grabación: Si
Alimentación: 9 Vcc 500 mA
Potencia de Altavoz: 2 W rms

INTERLAB DIGITAL

Respuesta en frecuencia: 100 a 15000 Hz
Micrófono: De cuello flexible multiposicion
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://www.steren.com.mx/intercomunicador-para-ventanillas.html?srsltid=AfmBOorPzuHAcHUz8vVaOPewvdXnHy17NbEXOOzkNdSK-s8tuMnSB

Partida: 12
Cantidad: 5000
Conectores RJ45: MARCA LINKED PRO MODELO TC6-100

Tipo de conexión: Enchufe modular
Tipo de enchufe: RJ-45
Diagrama de cableado: T568A/T568B
chapado en oro: 30 µ
Categoria de rendimiento: Categoria 6
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://epcom.net/products/TC6-100-LINKEDPRO-161915.html
https://ftp3.syscom.mx/usuarios/ftp/2024/08/16/1c25d/Hoja%20de%20Especificaciones.pdf

Partida: 13
Cantidad: 100
Conectores RJ9 MARCA STEREN MODELO 300-062

Tipo Plug: RJ9
Contactos: 4
Entrada: Para cable plano
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://www.steren.com.mx/plug-telefonico-modular-rj9-de-4-contactos.html?srsltid=AfmBOoq7XZRzzBWwJ4BuXGF9inSqJDcBrluhG_y9Ts6EUSKGRY4

Partida: 14
Cant: 500
Jack: MARCA PANDUIT MODELO NK588M

Categoría: 6/Clase E de 8 posiciones
Terminal: cables trenzados sin blindaje de 4 pares
Calibre: 22-26 AWG, 100 ohmios
Esquemas de cableado: T568A y T568B
Cumplimiento de PoE: Clasificado para 2500 ciclos con IEEE 802.3af/802.3at y propuesto 802.3bt Tipo 3 y Tipo 4
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet:
https://www.panduit.com/content/dam/panduit/en/products/media/3/27/027/027/1108/3027.pdf

Lenovo eset Lexmark CyberPower NUTANIX SentinelOne
Interlab Digital S.A de C.V RFC: IDI240301NS2 RUPC: P38684 contacto@interlabdigital.com.mx interlabdigital.com.mx
Calle Tulipan #887 Col. Ciudad de los Niños Zapopan, Jalisco C.P 45040 Tel. (33) 5089 6617

INTERLAB DIGITAL

Partida: 15
Cantidad: 100
Bobina de cable UTP: MARCA PANDUIT MODELO NUR6C04BU-M

Nivel de desempeño: Categoría 6
Construcción de cable: U/UTP
Grado de inflamabilidad: Riser (CMR)
Material de camisa: PVC
Diámetro exterior nominal de cable (pulgadas): 0.222
Tensión máxima de instalación (lb): 25
Número de pares: 4
Longitud total (m): 305
Conductor Gauge: 24 AWG
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://www.panduit.com/latam/es/products/copper-systems/bulk-copper-cable/enterprise-data-center-copper-cable/p300074.html#partNUR6C04BU-M

Partida: 16
Cantidad: 10
Panel de Parcheo: MARCA PANDUIT MODELO NKPP24FMY

Tipo de producto: Panel de distribución de montaje empotrado
Estilo de panel de distribución: Plano
Número de puertos: 24
Tipo de modulo: Keystone
Número de unidades de rack: 1
Profundidad total (pulgadas): 1.04
Anchura total (pulgadas): 19
Altura total (pulgadas): 1.72
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://www.panduit.com/latam/es/products/copper-systems/patch-panels-accessories/modular-patch-panels/p702485.html#pn=NKPP24FMY

Partida: 17
Cantidad: 4
Cable HDMI 20 MTS: MARCA EPCOM PROAUDIO MODELO EP-FOH-4K-20M

Tipo de cable: HDMI Óptico 2.0
Conectores: Chapados en oro
Resolución: 4K 60Hz
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://ftp3.syscom.mx/usuarios/luis.vargas/EpcomProAudio/Cable/CableHDMI/EP-FOH.pdf

Lenovo eset Lexmark CyberPower NUTANIX SentinelOne
Interlab Digital S.A de C.V RFC: IDI240301NS2 RUPC: P38684 contacto@interlabdigital.com.mx interlabdigital.com.mx
Calle Tulipan #887 Col. Ciudad de los Niños Zapopan, Jalisco C.P 45040 Tel. (33) 5089 6617

INTERLAB DIGITAL

Partida: 18
Cantidad: 4000
Memoria USB 64GB: MARCA KINGSTON MODELO DTXM/64GB

Capacidad: 64 GB con tapa Movil
Interfaz: Compatible con USB 3.2 Gen 1
Dimensiones: 67.4 x 21.8 x 11.6 mm
Compatibilidad del sistema: Windows 11/10, macOS (v. 12.7.6+), Linux (v. 4.4.x +), Chrome OS
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://www.kingston.com/datasheets/DTXM_latam.pdf

Partida: 19
Cantidad: 3000
Memoria USB 128GB: MARCA KINGSTON DTXM/128GB

Capacidad: 128 GB con tapa Movil
Interfaz: Compatible con USB 3.2 Gen 1
Dimensiones: 67.4 x 21.8 x 11.6 mm
Compatibilidad del sistema: Windows 11/10, macOS (v. 12.7.6+), Linux (v. 4.4.x +), Chrome OS
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://www.kingston.com/datasheets/DTXM_latam.pdf

Partida: 20
Cantidad: 3000
DVD-R CON CAJA: MARCA VERBATIM MODELO 95093

Capacidad: 4.7 GB o 120 minutos de capacidad de almacenamiento para una sola escritura
Velocidad: 16X
Tinte de grabación: Tinte de grabación avanzado Azo que optimiza el rendimiento de lectura/grabación
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://www.verbatim.com/es/dvd/products/95093-dvd-r-47gb-16x-branded-1-pk-slim-case

Partida: 21
Cantidad: 4
Cable HDMI 10 MTS: MARCA MANHATTAN MODELO 355643

Tipo de cable: HDMI 2.0 4k 60Hz
Conectores: 19 Pines Chapados en oro
Estándares y certificaciones: CE, ROHS, UL
Soporte: HDCP 2.2, CEC, HDR, ARC
Protección: Doble blindaje
Diámetro Exterior: 13 mm ± 0,2 mm (ancho), 3,5 ± 0,2 mm (alto)

Lenovo eset Lexmark CyberPower NUTANIX SentinelOne
Interlab Digital S.A de C.V RFC: IDI240301NS2 RUPC: P38684 contacto@interlabdigital.com.mx interlabdigital.com.mx
Calle Tulipan #887 Col. Ciudad de los Niños Zapopan, Jalisco C.P 45040 Tel. (33) 5089 6617

INTERLAB DIGITAL

Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://manhattanproducts.mx/products/manhattan-es-cable-hdmi-plano-de-alta-velocidad-con-ethernet-355643

Partida: 22
Cantidad: 300
Unidad de disco SSD 480GB: MARCA KINGSTON MODELO SA400S37/480G

Factor de forma: 2.5"
Interfaz: SATA Rev. 3.0 (6Gb/s)-con compatibilidad inversa para SATA Rev. 2.0 (3Gb/seg)
Capacidad: 480GB
Rendimiento de línea base: hasta 500MB/seg (lectura) y 450MB/seg (escritura)
Expectativa de vida útil: 2 millón de horas como MTBF
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://www.kingston.com/datasheets/SA400_latam.pdf

Partida: 23
Cantidad: 5
Unidad de disco duro 3 TB SATA 3.5": MARCA WESTERNDIGITAL MODELO WD33PURZ

Capacidad: 3TB
Formato: 3.5 pulgadas
Conector: SATA
Velocidad de transferencia: 175 MB/S
Cache: 256MB
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://www.westerndigital.com/es-la/products/internal-drives/wd-purple-sata-hdd?sku=WD33PURZ

Partida: 24
Cantidad: 2
Disco duro: 2.4 TB para servidor: MARCA LENOVO MODELO 7XB7A00059

Tamaño del HDD: 2.5"
Capacidad del HDD: 2.4 TB
Velocidad de rotación del HDD: 10000 RPM
Hot-swap: Si
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://lenovopress.lenovo.com/lp1059.pdf
https://lenovopress.lenovo.com/lp0728-thinkagile-hx3320-appliance-gen1

INTERLAB DIGITAL

Partida: 25
Cantidad: 3
Unidad de disco duro externo 2 TB SSD: MARCA KINGSTON MODELO SXS1000/2000G

Interfaz: USB 3.2 Gen 2
Velocidad: Hasta 1050MB/seg de lectura y 1000MB/seg de escritura
NAND: 3D
Capacidad: 2TB
Dimensiones: 69.54 x 32.58 x 13.5 mm
Peso: 28,7g
Material del cuerpo del producto: Metal + Plástico
Incluye: Cable USB de 12" Type-C (unidad) a USB Type-A (huésped) y Adaptador USB Type-A a USB Type-C
Temperatura de funcionamiento: 0 a 40°C
Temperatura de almacenamiento: -20 a 85 °C
Garantía/Soporte: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://www.kingston.com/datasheets/SXS1000_latam.pdf

Partida: 26
Cantidad: 20
Unidad de disco duro 960GB SSD: MARCA KINGSTON MODELO SA400S37/960G

Factor de forma. 2.5
Interfaz: SATA Rev. 3.0 (6Gb/s) con compatibilidad inversa para SATA Rev. 2.0 (3Gb/seg)
Capacidad: 960GB
Rendimiento de línea base: hasta 500MB/seg (lectura) y 450MB/seg (escritura)
Expectativa de vida útil: 2 millón de horas como MTBF
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://www.kingston.com/datasheets/SA400_latam.pdf

Partida: 27
Cantidad: 2
Unidad de disco duro externo 4TB SSD: MARCA KINGSTON MODELO SXS2000/4000G

Interfaz: USB 3.2 Gen 2x2
Velocidad: 2,000MB/seg lectura, 2,000MB/seg escritura
NAND: 3D
Capacidad: 4TB
Dimensiones: 69.54 x 32.58 x 13.5 mm
Peso: 28,9g
Material del cuerpo del producto: Metal Plástico
Incluye: Funda de goma y cable USB-C a USB-C de 12"
Temperatura de funcionamiento: 0 a 40°C
Temperatura de almacenamiento: -20 a 85 °C

Lenovo eset Lexmark CyberPower NUTANIX SentinelOne
Interlab Digital S.A de C.V RFC: IDI240301NS2 RUPC: P38684 contacto@interlabdigital.com.mx interlabdigital.com.mx
Calle Tulipan #887 Col. Ciudad de los Niños Zapopan, Jalisco C.P 45040 Tel. (33) 5089 6617

INTERLAB DIGITAL

Garantía/Soporte: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://www.kingston.com/datasheets/SXS2000_es.pdf

Partida: 28
Cantidad: 10
Smart TV 65": MARCA SAMSUNG MODELO U8200F

Tamaño de la pantalla: 65"
Frecuencia de refresco: 60Hz
Resolución: 4K (3,840 x 2,160)
HDMI: 3
USB: 1 x USB-A
Motor de imágenes: Processor 4K
HDR10+: Si
Contraste: Mega Contrast
Tecnología de movimiento: Motion Xcelerator
Wi-Fi: Wi-Fi 5
Bluetooth: 5.3
Ethernet (LAN): 1
Incluye: Soporte para pared con brazo articulado, control remoto, cable de alimentación y manual de usuario
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://www.samsung.com/mx/tvs/uhd-4k-tv/u8000f-55-inch-crystal-uhd-4k-smart-tv-un55u8200fxzx/?srsltid=AfmBOqp7jX9obX-zEvTwdY5cB7MlXpFTk4fGnN2LYUsVz-0Zq0biCNK

Partida: 29
Cantidad: 10
Tripie: MARCA STEREN MODELO MCV-049

Versátil: Coloca diferentes dispositivos, gracias a sus 2 formas de sujeción
Soporte para celular: Incluye una base para dispositivos de hasta 6" (15.2 cm) que puedes colocar de forma vertical u horizontal
Tornillo universal: Incorpora un tornillo de 1/4 de pulgada (0.6 cm) que permite colocar cámaras digitales profesionales, soportes para móviles a dispositivos de iluminación
Altura mínima: 33 cm
Altura máxima: 102 cm
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://www.steren.com.mx/tripie-para-celular-o-camara-digital-de-aluminio.html?srsltid=AfmBOqpostnkBWG0mzB9of1bwp2Se_BnVisnB3x6RVx23NoQMT1dUC81

Lenovo eset Lexmark CyberPower NUTANIX SentinelOne
Interlab Digital S.A de C.V RFC: IDI240301NS2 RUPC: P38684 contacto@interlabdigital.com.mx interlabdigital.com.mx
Calle Tulipan #887 Col. Ciudad de los Niños Zapopan, Jalisco C.P 45040 Tel. (33) 5089 6617

INTERLAB DIGITAL

Partida: 30
Cantidad: 5
Micrófono profesional: MARCA ACTECK MODELO DEVO PLUS MC455

Tipo de conexión: USB Tipo A a USB Tipo B
Tipo: Cardiode
Compatibilidad: Windows, Mac
Sensibilidad: -36dB ± 2dB
Relación señal ruido: 78dB
Nivel máximo de sonido: 104dB
Alimentación: 5 Vc.c.
Garantía: 1 año de garantía contra defectos de fabrica
Datasheet: https://cdn.shopify.com/s/files/1/0791/2235/4013/files/Ficha_Tecnica-AC_956446_V1.pdf?v=1715102919

Tiempo y Lugar de entrega: 10 semanas posteriores a la fecha de fallo. En el almacén de la Secretaría de Administración, con Domicilio en: Av. Fray Antonio Alcalde No. 1221, Col. Miraflores. Guadalajara Jalisco, CP 44266.

Garantías:
Partida 1: Garantía de 3 años con atención al siguiente día, en partes, mano de obra y en sitio. Actualización de drivers.
- **Partidas 2 a la 30:** Garantía de 1 año de garantía contra defectos de fábrica

Todos los componentes son homogéneos y vienen integrados de fábrica.

ATENTAMENTE
Guadalajara Jalisco, a 28 de abril del 2026.

JOSÉ OMAR MARTÍNEZ RODRIGUEZ
Apoderado Legal
INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V.

Lenovo eset Lexmark CyberPower NUTANIX SentinelOne
Interlab Digital S.A de C.V RFC: IDI240301NS2 RUPC: P38684 contacto@interlabdigital.com.mx interlabdigital.com.mx
Calle Tulipan #887 Col. Ciudad de los Niños Zapopan, Jalisco C.P 45040 Tel. (33) 5089 6617